

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 26 de Julio del 2019

Lic. Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia
Presente:

De acuerdo al artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, están obligados a presentar sus estados financieros dictaminados solo:

Artículo 53.- Los entes públicos, estatales o municipales descentralizados o fideicomisos, están obligados a remitir a la Auditoría Superior del Estado antes del día 30 de junio sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado a la Auditoría Superior y los municipales por Contralor Interno del municipio debidamente autorizado por el Auditor Superior en los términos de la ley.

Por lo que el municipio no está obligado ya entrega sus estados financieros a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Atentamente



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.



L.C.P. Beatriz Adriana-Gutiérrez Carranza

Directora Contabilidad

CONTABILIDAD

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO. "

BAGC/mmv
CCP.archivo

